

# Modelo de gestión del Departamento de Consejería Estudiantil



Ministerio de Educación

  
**Gobierno  
del Ecuador**

**GUILLERMO LASSO  
PRESIDENTE**

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
GLOSARIO.....	5
LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL.....	7
CONSTITUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LOS DISTRITOS EDUCATIVOS.....	7
En los Distritos Educativos .....	7
En las Instituciones Educativas .....	9
CONFORMACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL .....	12
En los distritos educativos .....	13
En las instituciones educativas .....	13
Departamento de Consejería Estudiantil en instituciones educativas municipales, ficomisionales y particulares .....	14
RED DISTRITAL DE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL.....	14
CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	14
OBJETIVOS DE LA RED DISTRITAL DE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL .....	15
FUNCIONES DE LA RED DISTRITAL DE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL.....	15
ESPACIO FÍSICO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL.....	16
ROLES EN EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL .....	17
DESIGNACIÓN DE COORDINADOR Y ANALISTA DECE DISTRITAL Y COORDINADOR DECE INSTITUCIONAL .....	17
Coordinador DECE Distrital .....	17
Coordinador DECE Institucional .....	19
Analista DECE Distrital.....	21
LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL.....	22
GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL .....	23
PRINCIPIOS Y ENFOQUES PARA LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL.	24
DIMENSIONES DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL.....	26
DIMENSIÓN INDIVIDUAL.....	26
DIMENSIÓN FAMILIAR .....	26
DIMENSIÓN ESCOLAR .....	27
DIMENSIÓN COMUNITARIA .....	27
EJES DE ACCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL.....	28

EJE DE CONSEJERÍA .....	29
EJE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN .....	29
EJE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL .....	30
EJE DE INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVA .....	32
LA ARTICULACIÓN EN LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL .....	33
ARTICULACIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL .....	33
ARTICULACIÓN CON OTROS PROFESIONALES Y ORGANISMOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA....	34
ARTICULACIÓN CON AGENTES EXTERNOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	36
JORNADA LABORAL PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA .....	37
LA PLANIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL.....	39
PLAN ESTRATÉGICO DEL DECE .....	40
PLAN DE ACCIÓN DEL DECE.....	40
EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL .....	41
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL.....	42
REFERENCIAS.....	43
ANEXOS .....	45

## INTRODUCCIÓN

El Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), es un organismo de las instituciones educativas y de las direcciones distritales que, en conjunto con otros actores educativos acompaña el proceso educativo mediante la promoción de derechos, la prevención de problemáticas sociales, el fomento de la convivencia armónica, la inclusión socioeducativa, de la comunidad educativa, con la finalidad de aportar en la construcción de los proyectos de vida de la población estudiantil.

Quienes conforman el Departamento de Consejería Estudiantil son personas formadas en psicología: general, educativa, clínica; trabajo social, inclusión, entre otras áreas afines, y que, a través de su accionar atienden desde el ámbito psicosocial, las problemáticas que se presentan en el contexto educativo.

En las instituciones educativas y direcciones distritales este equipo estará conformado por uno o más de los siguientes roles: coordinación y analista. En ambos departamentos, es posible que estudiantes de educación superior, de los últimos niveles de las áreas antes mencionadas, en convenio entre el Ministerio de Educación y las instituciones de educación superior, realicen prácticas preprofesionales.

El Departamento de Consejería Estudiantil dirige su accionar al acompañamiento y seguimiento psicosocial de la población estudiantil mediante la articulación con los organismos al interno de la institución educativa y con organizaciones o entidades externas.

En definitiva, el servicio que brinda el Departamento de Consejería Estudiantil es de importancia y relevancia para el desarrollo integral de la población estudiantil y la transformación de las instituciones educativas como espacios seguros y libres de violencia u otros riesgos psicosociales, con la participación y corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

## GLOSARIO

**Confidencialidad:** es el derecho que tiene toda persona a su privacidad y dignidad. (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2022)

**Contención emocional:** es el procedimiento que brinda un espacio de escucha empática para la gestión de las emociones ante un momento de crisis y/o inestabilidad emocional. (Guía para tutores en actividades con familias, Ministerio de Educación, 2020)

**Corresponsabilidad:** es la responsabilidad común a dos o más personas, quienes comparten una obligación o compromiso. (Ley Orgánica de Educación Intercultural)

**Derechos humanos:** son prerrogativas que han surgido de las construcciones colectivas, luchas sociales con el fin de alcanzar la dignidad humana. Son universales, indivisibles, interdependientes, irrenunciables, inalienables e imprescriptibles. (Pérez Luño, Antonio. Los derechos fundamentales. 1986)

**Escucha empática:** prestar genuina atención a otra persona escuchándola sin imponer opiniones ni prejuicios y comprendiendo su forma de pensar y sentir. (Guía para tutores en actividades con familias, Ministerio de Educación, 2020)

**Expediente de bienestar estudiantil:** es el documento físico y/o digital que contiene la información del acompañamiento y seguimiento psicosocial que recibe cada estudiante por parte de profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil.

**Factor de riesgo:** es una circunstancia que puede ser personal, familiar o social que expone a un estudiante a vivir una situación que pone en riesgo su desarrollo integral, su aprendizaje o que promueve que sea víctima o autor de violencia u otras situaciones de vulneración de sus derechos. (Protocolo y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, MINEDUC, 2020)

**Factor de protección:** es un atributo o característica individual, condición y/o contexto del entorno que reduce o atenúa la probabilidad de exponerse a riesgos. (Cervantes P. W., & Melo Hernández, E. (2008). El suicidio en los adolescentes: un problema en crecimiento)

**Habilidades socioemocionales:** son el conjunto de conocimientos, capacidades y actitudes necesarias para comprender expresar y regular de forma apropiada los fenómenos emocionales. (Currículo priorizado, Ministerio de Educación 2021)

**Habilidades para la vida:** son destrezas psicosociales que nos permiten enfrentar las exigencias y desafíos de la vida diaria. (OMS en UNICEF Venezuela, 2017)

**Población estudiantil/estudiantado:** son estudiantes que, desde su diversidad étnica, etaria, de necesidades educativas, de comunicación, de idioma, de nacionalidad, identidad sexo genérica, entre otras, forman parte de los diferentes servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

**Resiliencia:** es la capacidad que tiene una persona para responder y sobreponerse a una situación adversa, desestabilizadora o que implique periodos prolongados de dolor emocional, pudiendo reponerse o incluso salir fortalecido frente a éstos. (S Vinaccia, JM Quiceno, Moreno E Resiliencia en adolescentes, 2007)

**Riesgos psicosociales:** son situaciones producidas por actividades y decisiones humanas que afectan o pueden afectar el desarrollo integral, aprendizaje, relaciones interpersonales de una persona, lo que repercute con el pleno ejercicio de sus derechos. Son, entre otros, la violencia física, psicológica, sexual, el acoso escolar, embarazo en niñas y adolescentes, el uso y consumo de drogas, conductas autolíticas, trabajo infantil, desapariciones. (Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales, 2022)

**Revictimización:** se entiende como nuevas agresiones, intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de atención y protección integral, así como durante el proceso judicial o extrajudicial, tales como: narrar la experiencia traumática en repetidas ocasiones, retardo injustificado en los procesos, desprotección, negación y/o falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas o inexistentes, por parte de instituciones estatales competentes. (Ley Orgánica Integral para Prevenir la Violencia Contra las Mujeres, 2018)

**Víctima:** es toda persona, de cualquier edad, que se haya visto afectada por una situación de violencia y/o vulneración de derechos. (Protocolo y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, Ministerio de Educación, 2020)

## LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Los Departamentos de Consejería Estudiantil son organismos técnicos, especializados, inter y multidisciplinarios encargados de implementar la atención y velar por el desarrollo integral de la población estudiantil en instituciones de todos los sostenimientos y modalidades educativas del Sistema Nacional de Educación.

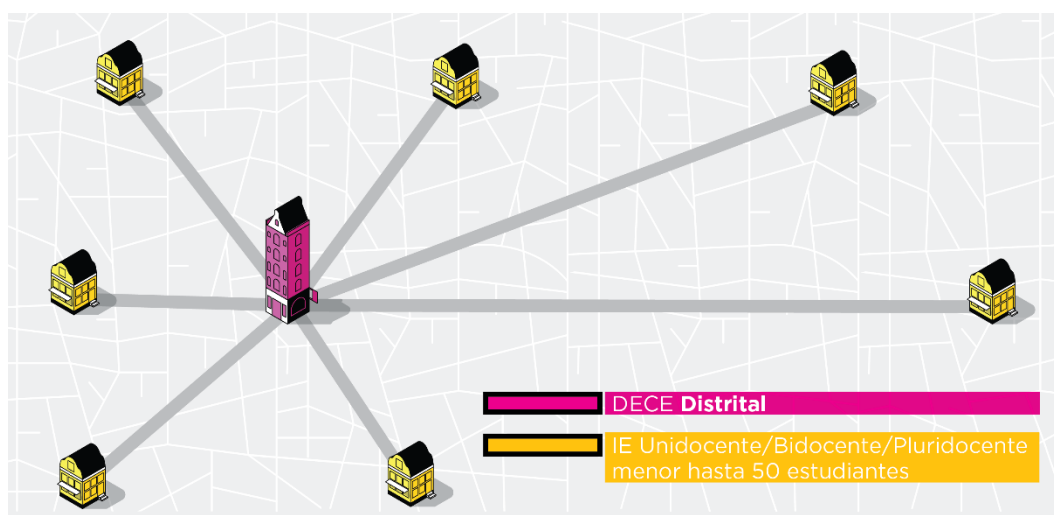
En cada una de las direcciones distritales de educación se constituirá un Departamento de Consejería Estudiantil Distrital. En instituciones educativas, de todos los sostenimientos y modalidades, se constituirá un Departamento de Consejería Estudiantil Institucional.

La población estudiantil de instituciones educativas fiscales que no tengan constituido un Departamento de Consejería Estudiantil, serán atendidas por profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil Distritales o Núcleo, según cada caso.

## CONSTITUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LOS DISTRITOS EDUCATIVOS

### En los Distritos Educativos

*Gráfico 1: Instituciones educativas a cargo del DECE Distrital*



*Elaborado por: Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir*

Todos los Distritos Educativos, sin excepción, deberán constituir un Departamento de Consejería Estudiantil y brindarán el acompañamiento y seguimiento psicosocial la población estudiantil de las siguientes instituciones educativas:

**Tabla 1: Tipologías de instituciones educativas con rangos de 1 a 25 y 26 a 50 estudiantes**

<b>INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL INTERCULTURAL</b>				
<b>TIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA</b>	<b>SUBTIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>RANGO DE ESTUDIANTES</b>	
Centro de Educación Inicial	Centro de Educación Inicial	Unidocente	1 a 25	
		Bidocente	26 a 50	
Escuela de Educación Básica	Escuela de Educación Básica	Unidocente	1 a 25	
		Bidocente	26 a 50	
Colegio de Bachillerato	Colegio de Bachillerato	Pluridocente menor (hasta 120 estudiantes)	1 a 25	
			26 a 50	
Unidad educativa	Unidad Educativa de Educación Inicial y General Básica	Unidocente	1 a 25	
		Bidocente	26 a 50	
	Unidad Educativa de Educación General Básica y Bachillerato	Pluridocente menor (hasta 120 estudiantes)	1 a 25	
			26 a 50	
Unidad Educativa de Educación General Básica Superior y Bachillerato	Pluridocente menor (hasta 120 estudiantes)	1 a 25		
Unidad Educativa de Educación Inicial General Básica y Bachillerato		26 a 50		
<b>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN FORMAL INTERCULTURAL BILINGÜE</b>				
<b>TIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA</b>	<b>SUBTIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>RANGO DE ESTUDIANTES</b>	
Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica	Centro de Educación Infantil Familiar Comunitaria	Unidocente	1 a 25	
		Bidocente	26 a 50	
	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica	Unidocente	1 a 25
			Bidocente	26 a 50
Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Bachillerato	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Bachillerato	Pluridocente menor (hasta 120 estudiantes) Pluridocente menor (hasta 120 estudiantes)	1 a 25	
Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación General Básica y Bachillerato		26 a 50	
	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación General Básica del Proceso de Aprendizaje Investigativo (PAI) y Bachillerato		Pluridocente menor (hasta 120 estudiantes)	1 a 25
Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación Infantil Familiar Comunitaria General Básica y Bachillerato	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación Infantil Familiar Comunitaria General Básica y Bachillerato	26 a 50		

Fuente: Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural



En las Unidades Educativas Guardianas de los Saberes se constituirán Departamentos de Consejería Estudiantil considerando los mismos rangos de estudiantes establecidos en la Tabla 1.

La constitución del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital está a cargo de la máxima autoridad Distrital, garantizando los parámetros establecidos en el presente documento y en la normativa vigente.

### En las Instituciones Educativas

La máxima autoridad de la institución educativa pondrá en conocimiento del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital la necesidad de que se constituya un Departamento de Consejería Estudiantil en su institución.

La constitución del Departamento de Consejería Estudiantil Institucional está a cargo DECE Distrital, garantizando los parámetros establecidos en el presente documento y en la normativa vigente.

Es responsabilidad de la máxima autoridad Distrital aprobar, a través de una resolución, la constitución de los Departamentos de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas de sostenimiento fiscal.

Se constituirá un Departamento de Consejería Estudiantil en los siguientes casos:

- a. En instituciones educativas de más de 120 estudiantes de acuerdo con las tipologías que se indican a continuación:

*Tabla 2: Tipologías de instituciones educativas pluridocentes mayor a 120 estudiantes*

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL INTERCULTURAL			
TIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	SUBTIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	CATEGORÍA	RANGO DE ESTUDIANTES
Centro de Educación Inicial	Centro de Educación Inicial	Pluridocente mayor (>120 estudiantes)	Más de 120
Escuela de Educación Básica	Escuela de Educación Básica		
Colegio de Bachillerato	Colegio de Bachillerato		
Unidad educativa	Unidad Educativa de Educación Inicial y General Básica		
	Unidad Educativa de Educación General Básica y Bachillerato		
	Unidad Educativa de Educación General Básica Superior y Bachillerato		
	Unidad Educativa de Educación Inicial General Básica y Bachillerato		
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN FORMAL INTERCULTURAL BILINGÜE			
TIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	SUBTIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	CATEGORÍA	RANGO DE ESTUDIANTES
Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica	Centro de Educación Infantil Familiar Comunitaria		
	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica		

Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Bachillerato	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Bachillerato	Pluridocente mayor (>120 estudiantes)	Más de 120
Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación General Básica y Bachillerato		
	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación General Básica del Proceso de Aprendizaje Investigativo (PAI) y Bachillerato		
	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación Infantil Familiar Comunitaria General Básica y Bachillerato		

Fuente: Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

En las Unidades Educativas Guardianas de los Saberes se constituirán Departamentos de Consejería Estudiantil considerando el rango de más de 120 estudiantes.

- b. En instituciones educativas pluridocentes menores, de acuerdo con las tipologías que se indican a continuación:

Tabla 3. Tipologías de instituciones educativas pluridocentes menor entre 51 y a 120 estudiantes

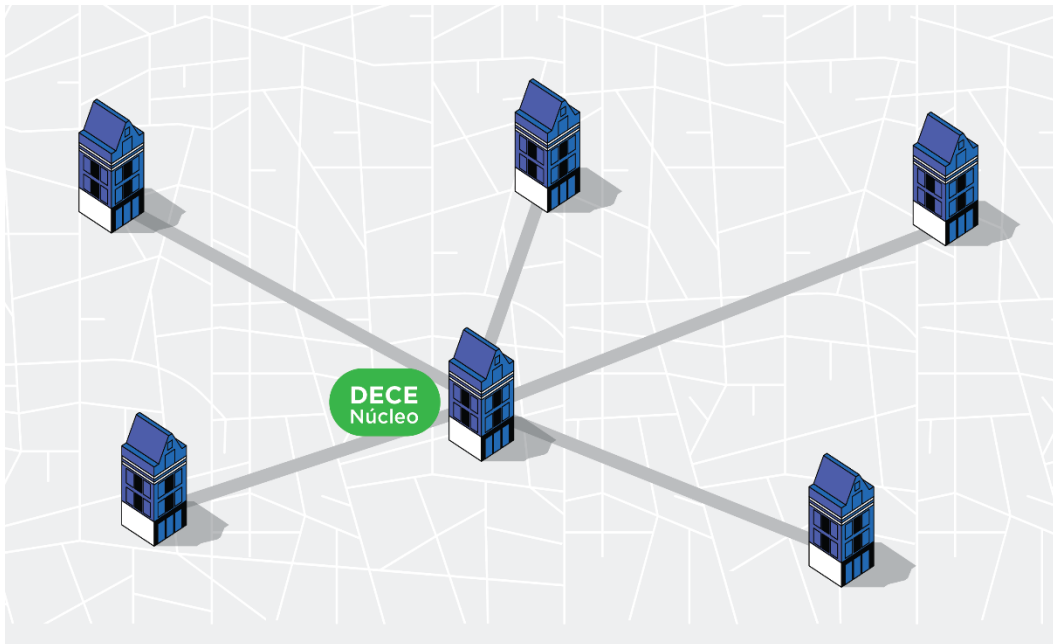
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL INTERCULTURAL			
TIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	SUBTIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	CATEGORÍA	RANGO DE ESTUDIANTES
Centro de Educación Inicial	Centro de Educación Inicial	Pluridocente menor (hasta 120)	51 a 120
Escuela de Educación Básica	Escuela de Educación Básica		
Colegio de Bachillerato	Colegio de Bachillerato		
Unidad educativa	Unidad Educativa de Educación Inicial y General Básica		
	Unidad Educativa de Educación General Básica y Bachillerato		
	Unidad Educativa de Educación General Básica Superior y Bachillerato		
	Unidad Educativa de Educación Inicial General Básica y Bachillerato		
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN FORMAL INTERCULTURAL BILINGÜE			
TIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	SUBTIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	CATEGORÍA	RANGO DE ESTUDIANTES
Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica	Centro de Educación Infantil Familiar Comunitaria		
	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica		

Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Bachillerato	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Bachillerato	Pluridocente menor (hasta 120 estudiantes)	51 a 120
Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación General Básica y Bachillerato		
	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación General Básica del Proceso de Aprendizaje Investigativo (PAI) y Bachillerato		
	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación Infantil Familiar Comunitaria General Básica y Bachillerato		

Fuente: Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

En este caso los Departamentos de Consejería Estudiantil que se constituyan se denominarán **núcleo**, por tanto, brindarán acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes de otras instituciones educativas pluridocentes que cuenten con más de 51 estudiantes y hasta 120 estudiantes, en consideración de los parámetros establecidos a continuación.

Gráfico 2: DECE Institucional Núcleo



- IE Pluridocente menor (de 51 a 120 estudiantes)
- DECE Núcleo

Elaborado por: Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir

Se establecen los siguientes criterios que se deberán considerar para la constitución de DECE núcleo y los enlaces:

- Distancia:
  - La distancia entre una Departamento de Consejería Estudiantil Núcleo y las instituciones educativas que se enlacen será de máximo 7,5 kilómetros.
- Ubicación geográfica y tiempo de desplazamiento:
  - El desplazamiento desde el Departamento de Consejería Estudiantil Núcleo a la institución educativa que se enlace no debe superar 1 hora en el transporte regular que sea destinado para el efecto.
- Acceso:
  - Facilidades que existan para el desplazamiento, esto implica que existan medios de transporte para acceder a las instituciones educativas que se han enlazado al Departamento de Consejería Estudiantil Núcleo.
- Número de estudiantes:
  - El total de estudiantes que atienda el Departamento de Consejería Estudiantil Núcleo estará en relación con el total de profesionales del DECE sin que supere la razón de un profesional por cada 450 estudiantes.

Es responsabilidad de la máxima autoridad Distrital aprobar, a través de una resolución, la constitución de los Departamentos de Consejería Estudiantil **Núcleo** para atención a las instituciones educativas fiscales que se enlazan a este servicio.

c. En instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal:

Todas las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Autoridad Educativa Nacional, sin importar el número de estudiantes, deben constituir un Departamento de Consejería Estudiantil para garantizar el servicio de la atención y velar por el desarrollo integral de la población estudiantil. La constitución de este Departamento de Consejería Estudiantil será de responsabilidad de su máxima autoridad y del promotor de estas instituciones.

## **CONFORMACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**

La conformación de los Departamentos de Consejería Estudiantil Distritales e Institucionales determina el número de profesionales y los roles para garantizar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones en instituciones educativas fiscales de las diferentes modalidades.

Para las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal, se recomienda acogerse a los parámetros de conformación de los Departamentos de Consejería Estudiantil Institucionales, como mínimo básico para la atención a la población estudiantil.

### En los distritos educativos

Todo Departamento de Consejería Estudiantil Distrital deberá contar con un o una profesional que ejerza el rol de Coordinador DECE Distrital. Además, contará con el número de profesionales que ejerzan el rol de Analista DECE Distrital, en función del número de instituciones fiscales unidocentes/bidocentes/pluridocentes menores (que cuenten con un número de máximo 50 estudiantes), quienes brindarán acompañamiento y seguimiento psicosocial a la totalidad de estudiantes de las instituciones educativas a su cargo.

La Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil elegirá a la persona que ejercerá durante 4 años el rol de Coordinador DECE Distrital, quien asumirá las siguientes responsabilidades en el mismo período:

- Coordinación de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil
- Coordinación del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital
- Coordinación de los Departamentos de Consejería Estudiantil Institucionales que no cuenten con ningún o ninguna profesional ejerciendo el rol de Coordinador DECE Institucional en las instituciones educativas de sostenimiento fiscal.
- Asesoría y acompañamiento a los Departamentos de Consejería Estudiantil Institucionales de las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal.

Para determinar el número de profesionales que ejerzan el rol de Analista DECE Distrital, se sumará el número de estudiantes que son parte de las instituciones educativas a cargo del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital (conforme con lo establecido en la Tabla 1) y se dividirá para la razón establecida en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, garantizando que cada profesional brinde acompañamiento y seguimiento psicosocial a un máximo de 450 estudiantes.

### En las instituciones educativas

La conformación en las Instituciones Educativas se realizará bajo los siguientes parámetros:

1. Instituciones educativas pluridocentes menores, que cuenten con más de 51 y hasta 120 estudiantes (en donde se haya constituido un Departamento de Consejería Estudiantil Institucional núcleo):
  - 1 Coordinador DECE Institucional
  - 1 Analista DECE Institucional para 450 estudiantes (máximo) de las instituciones educativas pluridocentes menores (conforme con lo establecido en la Tabla 3)
2. Institución educativa pluridocente mayor, que cuente con más de 121 hasta 450 estudiantes<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> El o la profesional que ejerza el rol de Coordinador DECE Distrital, será quien funja el rol de Coordinador DECE Institucional de estas instituciones educativas.

- 1 Analista DECE Institucional
- 3. Institución educativa pluridocente mayor, que cuente con más de 450 estudiantes en una (1) jornada escolar:
  - 1 Coordinador DECE Institucional
  - 1 Analista DECE Institucionales por cada 450 estudiantes (máximo)
- 4. Institución educativa pluridocente mayor, que cuente con más de 900 estudiantes y que tenga más de 451 estudiantes en cada una de las otras jornadas:
  - 1 Coordinador DECE Institucional por jornada educativa
  - 1 Analista DECE Institucional por cada 450 estudiantes por jornada educativa

### **Departamento de Consejería Estudiantil en instituciones educativas municipales, fiscomisionales y particulares**

Las instituciones educativas municipales, fiscomisionales y particulares deben garantizar que se brinde acompañamiento y seguimiento psicosocial a toda su población estudiantil; por tanto, constituirán Departamentos de Consejería Estudiantil de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y tomando como referencia, entre otros criterios, los definidos en este modelo.

El acompañamiento y seguimiento psicosocial de estas instituciones educativas estará en el marco de las dimensiones y los ejes de acción de los Departamentos de Consejería Estudiantil que se han establecido en este modelo.

## **RED DISTRITAL DE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**

Otro de los espacios de articulación que contribuye a la gestión del Departamento de Consejería Estudiantil es la Red Distrital de Consejería Estudiantil. Este organismo promoverá la articulación con los organismos e instancias de protección de derechos, salud y administración de justicia<sup>2</sup>.

### **CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil estará integrada por las personas que ejerzan el rol de coordinación del Departamento de Consejería Estudiantil de cada

---

<sup>2</sup> Artículo 50.8 (...) la red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil constituye el espacio interinstitucional de los Departamentos de Consejería Estudiantil presentes en las instituciones educativas del Distrito; cuya finalidad es fortalecer sus capacidades y las competencias para el cumplimiento de sus funciones; a través del intercambio de información, conocimientos, experiencias y estrategias. La Autoridad Educativa Nacional, a través del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital promoverá la articulación de la red de Consejerías Estudiantiles con los organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Sistema de Inclusión Económica y Social, Sistema de Salud, otros sistemas de protección, instancias administrativas, la Defensoría del Pueblo y órganos especializados de la administración de justicia.

institución educativa de los diferentes sostenimientos del distrito y el rol coordinador del Distrital.

La persona que lidere la red será quien ejerza el rol de Coordinador DECE Distrital. El personal del DECE distrital estará a cargo del levantamiento de las actas de reunión.

- La Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil deberá celebrar sus reuniones con una periodicidad mensual. Las reuniones mensuales serán convocadas por la persona que ejerza el rol de Coordinador DECE Distrital; estas pueden ser presenciales, virtuales o mixtas. La convocatoria debe realizarse con al menos una semana de anticipación, salvo situaciones que, por su naturaleza, amerite que la reunión se celebre con mayor premura.
- Cada Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil establecerá los parámetros para su operatividad, en el marco de la normativa vigente.

### **OBJETIVOS DE LA RED DISTRITAL DE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**

- Fortalecer la articulación entre los Departamentos de Consejería Estudiantil del distrito a fin de estructurar estrategias eficaces, sostenibles y coherentes con las dinámicas del territorio y la realidad de las problemáticas institucionales, sociales y familiares que afectan a la población estudiantil.
- Facilitar la asesoría de las entidades públicas y/o privadas competentes, relacionadas con la gestión del DECE sobre problemáticas psicosociales, metodologías participativas, acompañamiento psicosocial, desarrollo de habilidades para la vida y construcción de proyectos de vida integrales.
- Promover un espacio profesional para el fortalecimiento de las conocimientos, capacidades y competencias de los equipos de profesionales de los DECE para asegurar la calidad y celeridad de las actuaciones.
- Potenciar el posicionamiento de la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil en el ámbito educativo en el territorio.
- Compartir experiencias, información, conocimientos y buenas prácticas en relación con la generación de estrategias para atender las necesidades psicosociales de la población estudiantil, y el fomento de acciones para garantizar el bienestar de los equipos de profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil.

### **FUNCIONES DE LA RED DISTRITAL DE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**

- Elegir por votación universal al Coordinador o Coordinadora DECE Distrital, sobre la base de los requisitos establecidos en la normativa vigente y por un período de 4 años o cuando exista ausencia por situaciones excepcionales.

- Articularse con los distintos organismos que forman parte de los sistemas y subsistemas de protección de derechos en el nivel local, para facilitar y fortalecer la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil.
- Realizar un diagnóstico situacional del distrito, que permita identificar las problemáticas locales más relevantes y planificar estrategias de prevención e intervención contextualizadas, en coordinación con los actores de los organismos del Sistema de Protección Integral.
- Identificar y levantar una red de servicios a nivel local que facilite los procesos de derivación, intervención, interconsulta y restitución de derechos.
- Delegar a miembros de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil para acompañar a las reuniones de coordinación con las instituciones u organismos del sistema o subsistemas de protección integral a fin de dar seguimiento y lograr acuerdos para el cumplimiento de los objetivos de la red.
- Generar espacios de trabajo colectivo enfocados a la promoción de habilidades socioemocionales y prevención de problemáticas psicosociales, capacitación y actualización de conocimientos, atención y seguimiento de casos en concordancia con el presente Modelo de gestión los Departamentos de Consejería Estudiantil.
- Establecer espacios que permitan identificar y socializar buenas prácticas realizadas por Departamentos de Consejería Estudiantil con respecto a la implementación de programas y actividades de promoción y prevención; así como al establecimiento de espacios de descarga y contención emocional.
- Coordinar acciones para que se realicen espacios de contención emocional de profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (cuidado al cuidador<sup>3</sup>), por lo menos, dos veces por año lectivo.
- Compartir y socializar estrategias para el cuidado y autocuidado de los equipos que forman parte de los Departamentos de Consejería Estudiantil institucional o distrital.
- En coordinación con las máximas autoridades institucionales, la RDCE deberá realizar el seguimiento de los acuerdos que se hayan establecido en el marco de la articulación con instancias u organismos externos a las instituciones educativas.

## **ESPACIO FÍSICO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**

Las y los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil deben contar con un espacio físico adecuado para el ejercicio de sus funciones en el marco del acompañamiento y seguimiento psicosocial en la institución educativa, aunque muchas de las actividades, por su naturaleza, se realicen en aulas, auditorios, patios, etc.

---

<sup>3</sup> Una de las funciones de las y los coordinadores del DECE es gestionar espacios para autocuidado y cuidado de equipos, para estos procesos como ANEXO 5 a este modelo se incluye un documento con “Recomendaciones para el Autocuidado y Cuidado de profesionales DECE



En coordinación con la autoridad de la institución educativa las y los profesionales que formen parte del Departamento de Consejería Estudiantil Institucional, gestionarán o adecuarán un espacio físico que tenga como mínimo las siguientes características:

- Espacio ordenado, seguro y limpio
- De fácil acceso para toda la comunidad educativa
- Con iluminación y ventilación (de preferencia natural y mecánica)
- Independiente de otros espacios, que permita garantizar la confidencialidad y privacidad.

Además, con la finalidad de fortalecer su gestión, la autoridad de la institución educativa en coordinación con las y los profesionales de estos Departamentos de Consejería Estudiantil, evaluarán las posibilidades para gestionar la dotación de mobiliario y suministros de oficina. De manera especial, es importante que los DECE puedan contar con un espacio de archivo físico y/o digital de expedientes de estudiantes, dicho archivo también debe estar resguardado para garantizar la confidencialidad y la privacidad.

En cada Distrito Educativo, estos departamentos, deberán contar con un espacio adecuado para su gestión.

## **ROLES EN EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**

Las y los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital y del Departamento de Consejería Estudiantil Institucional asumirán diferentes roles, que estarán orientados a cumplir con el propósito de la gestión de este organismo.

Los roles que se establecen para los Departamentos de Consejería Estudiantil son **analista** y **coordinador**.

En virtud de que no es un requisito contar con experiencia para iniciar la carrera como profesional del DECE, en este modelo se contempla que, durante el período de inducción, que podrá realizarse hasta máximo 6 meses, esta persona tendrá responsabilidades de apoyo las mismas que se definen en el ANEXO 1 de este modelo.

## **DESIGNACIÓN DE COORDINADOR Y ANALISTA DECE DISTRITAL Y COORDINADOR DECE INSTITUCIONAL**

### **Coordinador DECE Distrital**

#### **1. Inicio del proceso**

Con al menos 4 meses previo a que se cumpla la vigencia de la gestión de quien se encuentre ejerciendo el rol de Coordinador DECE Distrital o ante su ausencia por situaciones excepcionales, la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil, iniciará con el

proceso de elección para la designación de este rol a una o un profesional miembro de esta red.

Quien se encuentre ejerciendo el rol de Coordinador DECE Distrital, convocará a una reunión de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil con al menos una semana de anticipación a sus miembros a través de los canales oficiales, exponiendo que se dará inicio al proceso de designación del rol de Coordinador DECE Distrital.

Ante la ausencia de un o una profesional ejerciendo este rol, los miembros de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil, se autoconvocarán, garantizando que, para la celebración de la reunión, exista una participación de al menos el 50 por ciento de sus miembros.

En esta reunión se expondrá el proceso a seguir, motivando para que, de manera voluntaria, quienes cumplan con los requisitos, se postulen.

Para este proceso, en esta reunión se conformará una comisión temporal en la cual participarán 3 miembros de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil y se determinará el correo electrónico que se usará para el proceso de designación.

## **2. Apertura de postulaciones**

Cada postulante, en el plazo máximo de 7 días calendario, deberá remitir a la comisión de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil conformada para este proceso de manera digital, los siguientes documentos y se asumirá que, con este envío existe interés y voluntad para continuar con este proceso:

- Carta de motivación
- Respaldos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente

## **3. Revisión y verificación de requisitos y generación de listado de postulantes habilitados**

La comisión de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil conformada para este proceso, en el plazo máximo de 15 días calendario, revisará y verificará que las y los postulantes cumplan con los requisitos para esta designación y generará un listado con quienes sí cumplan para continuar con este proceso.

La comisión socializará este listado a todas y todos los miembros de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil para que, en su siguiente reunión, puedan elegir, mediante votación, a la persona que ejercerá el rol de Coordinador DECE Distrital por el período de 4 años.

## **4. Votación**

Una vez que la comisión de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil socialice el listado de postulantes, se convocará a sus miembros a celebrar una reunión en

un lapso no mayor a 15 días calendario, en donde, la agenda se centrará en el proceso de votación para la designación del rol de Coordinador DECE Distrital.

Para la votación, cada postulante habilitado, tendrá un tiempo de 5 minutos para exponer a las y los participantes de la reunión, su motivación para recibir la delegación como Coordinador DECE Distrital.

La comisión de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil dará la palabra a máximo 5 de sus miembros, quienes tendrán máximo 3 minutos para realizar un comentario sobre las presentaciones de las y los postulantes habilitados.

La comisión de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil creada para este proceso deberá exponer la forma como se realizará la votación, esta puede ser por voto secreto o público.

El conteo de votos se realizará de manera pública y transparente.

El resultado de la votación será oficializado mediante un acta elaborada y suscrita por la comisión de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil conformada para este proceso y será remitido a la máxima autoridad Distrital, con la finalidad de que se autorice, los movimientos de personal necesarios para el inicio del período de gestión de quien ejercerá el rol de Coordinador DECE Distrital.

Quien se encuentre ejerciendo el rol de Coordinador DECE Distrital, no podrá postularse al proceso de designación para el siguiente período de 4 años.

### **Coordinador DECE Institucional**

El proceso para la designación de los roles de Coordinador DECE Institucional estará a cargo del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, quien presentará los resultados del proceso a la máxima autoridad distrital para autorizar los movimientos de personal que sean necesarios y conforme con lo establecido en la normativa vigente.

El proceso de designación tendrá las siguientes etapas.

#### **1. Identificación de la necesidad**

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital identificará las instituciones educativas y las jornadas donde se requiere la designación de un o una profesional como Coordinador DECE Institucional.

#### **2. Convocatoria de postulación**

A través de los canales oficiales institucionales el Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, realizará la convocatoria a profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil que ejercen sus funciones en la jurisdicción del Distrito Educativo para participar en este proceso.

La convocatoria de postulación se mantendrá abierta durante 15 días calendario, tiempo en el cual cada profesional de los Departamentos de Consejería Estudiantil deberá recopilar y

remitir los requisitos para participar, incluyendo además el resultado de las 3 últimas evaluaciones de desempeño. Una vez que se remita el correo electrónico se asume que existe interés y voluntad para recibir esta designación por parte de la o el postulante.

Para el efecto, el Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, socializará el correo electrónico habilitado para este proceso.

La convocatoria para dar inicio al proceso se realizará al menos 5 meses antes de que culmine el período de gestión del rol de Coordinador DECE Institucional de 4 años.

### **3. Revisión, validación de requisitos y generación de lista de postulantes habilitados**

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital revisará las postulaciones y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria de postulación.

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital elaborará una lista de las y los participantes que cumplen con los requisitos y la ordenará de forma descendente de acuerdo con el promedio de las 3 últimas evaluaciones de desempeño.

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital propondrá la institución a la cual va a ser designado como Coordinador DECE Institucional, en función de la cercanía con el domicilio.

### **4. Notificación y designación**

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital notificará a cada participante su designación como Coordinador DECE Institucional con la siguiente información:

- Institución educativa propuesta para la designación, misma que no deberá estar ubicada a más de 20 kilómetros de su domicilio.

El o la participante, en el plazo de 3 días calendario, deberá aceptar esta propuesta de designación, con la finalidad de que se continúe con el proceso.

En caso de que el o la participante no acepte la propuesta, el Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, deberá considerar a las siguientes personas en el listado de participantes habilitados.

### **5. Formalización de la designación**

El Departamento de Consejería Estudiantil presentará a la máxima Autoridad Distrital la lista definitiva de designaciones del rol de Coordinador DECE Institucional.

La máxima Autoridad Distrital aprobará las designaciones mediante resolución, la cual será implementada una vez que concluya el período previo de gestión de las designaciones anteriores.

En caso de que no contar con postulantes para este proceso se seguirán los siguientes pasos:

- Repetir la convocatoria ampliando su difusión
- Realizar convocatorias por invitación individual

Para quienes hayan cumplido con el periodo de 4 años en el rol de Coordinador DECE Institucional podrán postular a nuevos periodos sin límite de veces.

### **Analista DECE Distrital**

El proceso para la designación del rol de Analista DECE Distrital estará a cargo del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, quien presentará los resultados del proceso a la máxima autoridad distrital para autorizar los movimientos de personal que sean necesarios.

El proceso de designación tendrá las siguientes etapas.

#### **1. Identificación de la necesidad**

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital identificará el número de profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil requeridos para cumplir con el rol de analista DECE Distrital.

#### **2. Convocatoria de postulación**

A través de los canales oficiales institucionales el Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, realizará la convocatoria a todos y todas las profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil que ejercen sus funciones en la jurisdicción del Distrito Educativo para participar en este proceso.

La convocatoria de postulación se mantendrá abierta durante 15 días calendario, tiempo en el cual cada profesional de los Departamentos de Consejería Estudiantil deberá recopilar y remitir los requisitos para participar, incluyendo además el resultado de las 3 últimas evaluaciones de desempeño. Una vez que se remita el correo electrónico se asume que existe interés y voluntad para recibir esta designación por parte de la o el postulante.

Para el efecto, el Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, socializará el correo electrónico habilitado para este proceso.

La convocatoria para dar inicio al proceso se realizará al menos 5 meses antes de que culmine el período de gestión del rol de analista DECE Distrital de 4 años.

#### **3. Revisión, validación de requisitos y generación de lista de postulantes habilitados**

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital revisará las postulaciones y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria de postulación.

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital elaborará una lista de las y los participantes que cumplen con los requisitos y la ordenará de forma descendente de acuerdo con el promedio de las 3 últimas evaluaciones de desempeño.

#### **4. Notificación y designación**

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital notificará a los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil que se designen con el rol de analista DECE Distrital.

Se solicita al postulante la aceptación escrita de la designación como analista DECE Distrital, que deberá ser remitida en un plazo de 3 días calendario.

En caso de que la persona participante no acepte la propuesta, el Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, deberá considerar a las siguientes personas en el listado de participantes habilitados.

#### **5. Formalización de la designación**

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital presentará a la máxima Autoridad Distrital la propuesta de designaciones del rol de analista DECE Distrital.

La máxima Autoridad Distrital aprobará las designaciones mediante resolución, la cual será implementada una vez que concluya el período previo de gestión de las designaciones anteriores.

En caso de que no contar con postulantes para este proceso se seguirán los siguientes pasos:

- Repetir la convocatoria ampliando su difusión
- Realizar convocatorias por invitación individual

Para quienes hayan cumplido con el periodo de 4 años en el rol de analista DECE Distrital podrán postular hasta dos periodos consecutivos.

## **LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**

Los estudiantes de las carreras asociadas a psicología general, psicología educativa, psicología clínica, trabajo social o carreras afines, podrán vincularse a un Departamento de Consejería Estudiantil Institucional o Distrital bajo la modalidad de prácticas preprofesionales, en el marco de los convenios y articulaciones correspondientes entre las diferentes instituciones de educación superior y esta Cartera de Estado, a través del área competente para el efecto del nivel central del Ministerio de Educación o por delegación con los niveles desconcentrados.

La asignación de estudiantes para prácticas preprofesionales en los Departamentos de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas responderá al análisis que realice la Red Distrital en consideración de las necesidades presentadas.

Las y los estudiantes de educación superior que se encuentren vinculados a un Departamento de Consejería Estudiantil en modalidad de prácticas preprofesionales no suplirán la labor de quienes conforman estos departamentos. Por tanto, las actividades a su cargo serán

asignadas en el marco de apoyar y acompañar esta gestión, considerando que se encuentran en su proceso de formación académica profesional.

Las responsabilidades que podrán ser asignadas a quienes se integran al Departamento de Consejería Estudiantil como practicantes son:

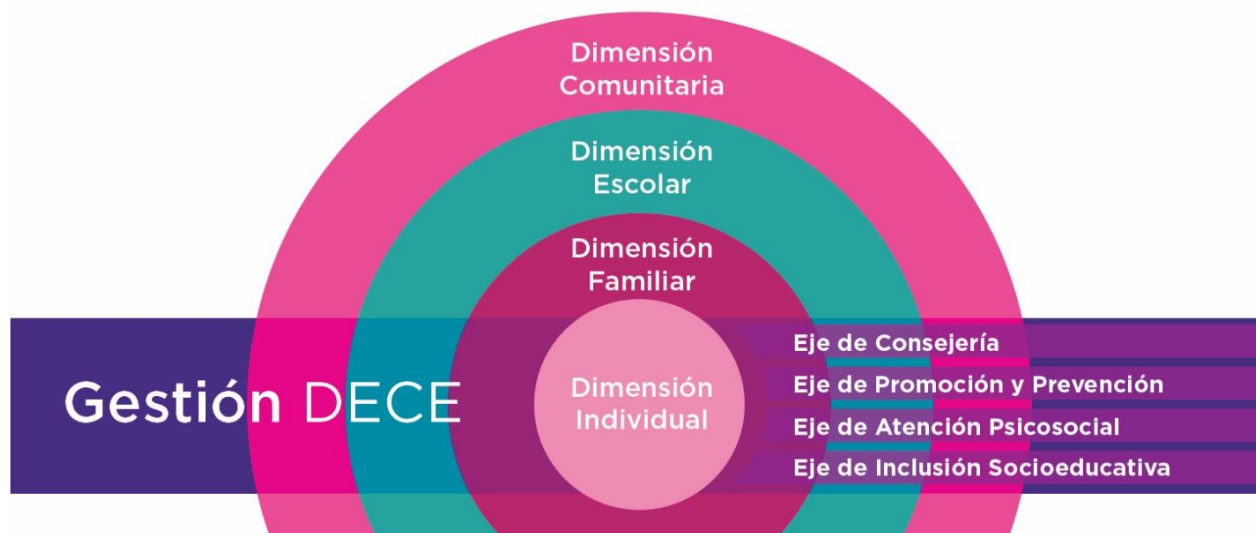
- Apoyo en la organización de expedientes de bienestar de estudiantes
- Planificación, facilitación y seguimiento de talleres correspondientes al eje de promoción y prevención.
- Apoyo en entrevistas para el diagnóstico situacional de estudiantes que requieren atención psicosocial.
- Apoyo en el asesoramiento a docentes y autoridades educativas en los procesos de orientación vocacional y profesional dirigidos estudiantes.
- Apoyo en el levantamiento de información sobre posibles aliados estratégicos que puedan contribuir a la gestión del Departamento de Consejería Estudiantil, en el marco del acompañamiento y seguimiento psicosocial.
- Planificación y ejecución de intervenciones grupales de los ejes: promoción y prevención, convivencia e inclusión educativa.
- Apoyo en el desarrollo y ejecución de estrategias para los procesos de introspección y empoderamiento de los y las estudiantes sobre sus derechos que les permita tomar decisiones con respecto a la construcción de sus proyectos de vida integrales, de manera consciente, corresponsable, libre y autónoma.
- Apoyo en el desarrollo de espacios de orientación y sensibilización a la comunidad educativa sobre procesos de inclusión educativa.

## GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

La gestión del Departamento de Consejería Estudiantil está sustentada en los principios rectores de la educación (acceso universal a la educación, no discriminación e igualdad de oportunidades y de trato), además de algunos de los principios de la gestión educativa y los de aplicación de la Ley de Educación Intercultural que se describen en la Tabla 4 siendo el interés superior del niño el principio, derecho y regla de procedimiento y, responde a los enfoques de derechos, género, intergeneracional, movilidad humana e interseccionalidad.

En este marco, las acciones del Departamento de Consejería Estudiantil implican una **gestión técnica y otra organizacional** que se sustentan sobre la base de cuatro dimensiones de gestión y cuatro ejes de acción.

Gráfico 3: Gestión técnica y organizacional del DECE



Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir – Ministerio de Educación

## PRINCIPIOS Y ENFOQUES PARA LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Los principios y enfoques guían la actuación de quienes conforman el Departamento de Consejería Estudiantil, en el acompañamiento y seguimiento psicosocial a la población estudiantil de los diferentes niveles educativos y de todas las modalidades educativas del Sistema Educativo Nacional.

Entre otros principios y enfoques que se establecen en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil se enfatizan los siguientes:

Tabla 4: principios y enfoques para la gestión del DECE

Principios	Descripción
Atención Integral	Por la cual la persona es atendida de manera indivisible en el marco de sus condiciones individuales, familiares y sociales, sus circunstancias socio – culturales, género, edad, origen y otras condiciones específicas, desde una perspectiva inter y multidisciplinaria;
Atención prioritaria	Atención e integración prioritaria y especializada a todas las personas con discapacidad o que padezcan enfermedades catastróficas, de alta complejidad y raras, a lo largo del ciclo de vida, especialmente para niños, niñas y adolescentes;
Igualdad de género	La educación debe garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre hombres y mujeres promoviendo una educación libre de violencias;



Inclusión	Reconoce la diversidad de las personas, los pueblos y nacionalidades, a las diferencias individuales y colectivas como una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación e interacción en las dimensiones familiar, social, educativa.
Interculturalidad y plurinacionalidad	Garantizan el reconocimiento, respeto y recreación de las expresiones culturales de las diferentes nacionalidades, culturas y pueblos que conforman el Ecuador; así como sus saberes ancestrales, promoviendo la unidad en la diversidad, el diálogo intercultural y reconoce el derecho de todas las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a acceder a los servicios presenciales o virtuales, en su propia lengua y en los idiomas oficiales de relación intercultural.
Interés superior de los niños, niñas y adolescentes	Debe ser aplicado por las instituciones estatales, las autoridades educativas, docentes, servidoras, servidores, empleadas y empleados, instituciones educativas públicas, fiscomisionales, municipales y particulares y cualquier otra modalidad educativa. La aplicación de este debe contar con la escucha efectiva de la opinión de niños, niñas y adolescentes; la valoración de la situación concreta y las particularidades individuales que inciden en el ejercicio pleno de sus derechos, así como la consideración de los contextos, situaciones y necesidades particulares de un determinado niño, niña o adolescente o grupo de niños, niñas o adolescentes.
Corresponsabilidad	La educación, formación e instrucción de las niñas, niños y adolescentes demanda corresponsabilidad en el esfuerzo compartido de estudiantes, familias, docentes, centros educativos, comunidad, instituciones del Estado, medios de comunicación y el conjunto de la sociedad.
Enfoques	Descripción
Derechos Humanos	Pone como centro al ser humano, tanto en su dimensión individual como social. La educación es un derecho que permite desarrollar otros tipos de derechos para alcanzar una vida digna.
Género	Considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, sin discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan.
Movilidad Humana	Se refiere a las distintas dinámicas de la movilidad humana que incluye el ingreso, la salida, tránsito o permanencia en un lugar diferente al de origen o residencia habitual y retorno, con independencia de su nacionalidad y condición migratoria.
Intercultural	Supone un respeto por las diferencias, reconoce y respeta el derecho a la diversidad y fomenta la interacción entre culturas y pueblos de una forma equitativa, donde se concibe que ningún grupo cultural se encuentre por encima del otro, y reconoce y valora los aportes de todos ellos en la sociedad. Contempla también el reconocimiento y la interrelación con la cultura sorda.
Intergeneracional	La educación a lo largo de la vida determina la necesidad de establecer un diálogo entre grupos de personas de diferentes edades pero que ejercen roles comunes.
Interseccional	Plantea que para velar por el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es preciso reconocer como diversas categorías como el género, el origen étnico, el origen nacional, las discapacidades, la condición socioeconómica u otras situaciones que confluyen y operan inseparable y simultáneamente.

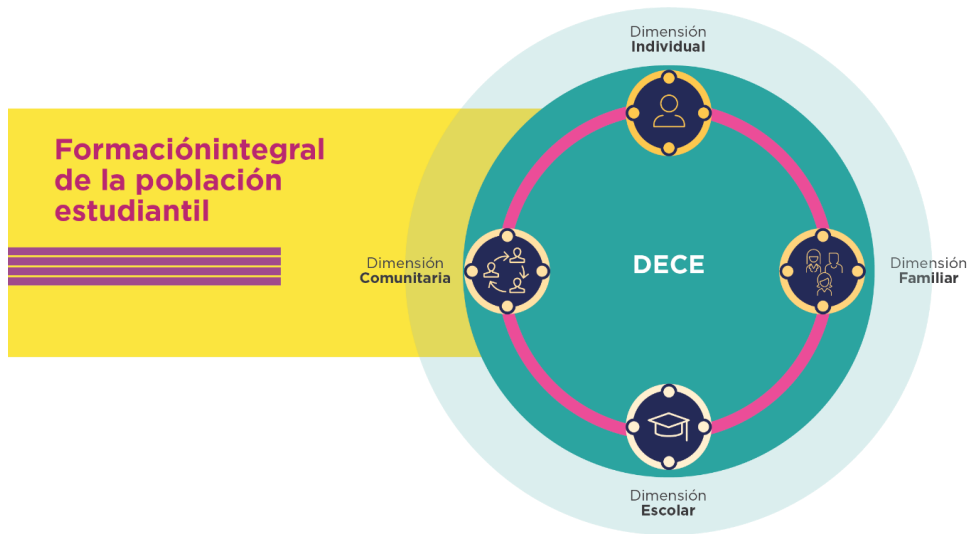
*Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir - Ministerio de Educación*

*Fuente: artículos 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural*

## DIMENSIONES DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

La gestión técnica y organizacional del Departamento de Consejería Estudiantil implica reconocer que en las cuatro dimensiones de gestión que se describen a continuación, existen elementos articuladores que aportan en la formación integral de la población estudiantil.

*Gráfico 4: Dimensiones de la gestión del DECE*



*Elaboración: Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir*

### DIMENSIÓN INDIVIDUAL

Se enfoca en los ámbitos emocional y social como elementos fundamentales en el desarrollo integral de la o el estudiante. Refiere a las trayectorias de vida, situaciones de vulnerabilidad y patrones de comportamiento de la población estudiantil que tiene impacto sobre la probabilidad de que se presente un riesgo psicosocial.

Implica la identificación de situaciones de frustración, estrés, ansiedad o angustia frente a las actividades académicas, relaciones familiares o sociales; violencia, conflictos con pares o diferentes actores educativos, entre otras situaciones que causen malestar, dolor o sufrimiento a las y los estudiantes y que, por tanto, requerirán de acompañamiento y seguimiento psicosocial.

### DIMENSIÓN FAMILIAR

Se enfoca en los elementos de la estructura familiar, estilos y habilidades de crianza de las familias, la comunicación entre los integrantes del grupo familiar, el contexto familiar, además, del doble rol que tienen las personas jóvenes y adultas que son padres o madres de familia y a la vez estudiantes. Entre otros elementos que permiten identificar diferentes problemáticas o situaciones de riesgo que pueden presentarse a lo largo del proceso

educativo, a fin de que la familia se involucre en el ejercicio y protección de derechos de las y los estudiantes y se convierta en un factor de protección para la prevención de riesgos psicosociales.

Implica el reconocimiento de que la familia en sus diferentes tipos: monoparental, ampliada, nuclear, adoptiva, homoparental, entre otras, es el primer contexto de desarrollo humano, en donde se gestan sus primeras experiencias de socialización y quienes tiene corresponsabilidad en el proceso de desarrollo integral sano y seguro de las personas.

Si bien hay situaciones en donde este rol familiar está cubierto por otras personas con quienes probablemente no se tenga relaciones de parentesco o por instituciones, los y las profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil deben considerar que el bienestar integral de los y las estudiantes es una corresponsabilidad, por lo tanto, su gestión debe articular acciones con ese entorno de convivencia.

### **DIMENSIÓN ESCOLAR**

Esta dimensión se enfoca en la identificación de las oportunidades que la institución educativa genera para garantizar las condiciones de un proceso educativo integral para el estudiantado, en función de garantizar derechos, su participación en la toma de decisiones y el cumplimiento de sus responsabilidades académicas en la construcción de sus conocimientos.

En este sentido, implica el trabajo articulado entre personal educativo de las instituciones educativas<sup>4</sup> y otros profesionales de la educación<sup>5</sup> para asegurar la atención integral al estudiantado, identificando oportunamente las dificultades o problemáticas que pongan en riesgo el proceso educativo.

Además, esta dimensión hace referencia a la vinculación del Departamento de Consejería Estudiantil con la gestión educativa que se enmarca en el propósito institucional y que, a través de la planificación estratégica, genera acciones para el desarrollo de aprendizajes de la población estudiantil

### **DIMENSIÓN COMUNITARIA**

Esta dimensión se enfoca en reconocer que los sistemas, costumbres y actitudes de la comunidad de la cual es parte la institución educativa, pueden fortalecer factores protectores que prevengan o limiten los posibles riesgos psicosociales en la población estudiantil.

Este reconocimiento implica entender que los aprendizajes de la población estudiantil se realizan en una comunidad que tiene una dinámica particular y por tanto influye en el proceso educativo, además implica que las autoridades de las instituciones educativas generen canales de articulación para fomentar la corresponsabilidad de la comunidad en la

---

<sup>4</sup> Son personal educativo de las instituciones educativas: autoridades, docentes, profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil, docentes pedagogos de apoyo a la inclusión, bibliotecarios, profesionales del departamento de inclusión educativa.

<sup>5</sup> Son otros profesionales de la educación: unidades de apoyo a la inclusión, profesionales de la salud o educación externos como terapeutas, psicólogos, médicos, psiquiatras, psicorehabilitadores, docentes de apoyo externo.

implementación de propuestas de respuesta inmediata frente a situaciones de vulneración de derechos.

## EJES DE ACCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Los ejes de acción son las líneas de trabajo que orientan la **gestión técnica** de los equipos de profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil institucional y distrital. Estas se concretan en acciones de las cuales se desprenden las responsabilidades para cada uno de los roles y se encuentran en el ANEXO 1 de este modelo.

La formación integral de la población estudiantil implica un proceso educativo holístico que se enfoca en el logro de aprendizajes permanentes, significativos, útiles para la consecución de los proyectos de vida de cada estudiante. En este sentido, el accionar de quienes conforman el Departamento de Consejería Estudiantil se enmarca en cuatro ejes de acción, mismos que se articulan entre sí y que responden a cada una de las dimensiones de gestión.

Gráfico 5: Ejes de acción del DECE



Elaboración: Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir



Cada estudiante debe contar con un **expediente de bienestar estudiantil físico y/o digital** en el que consten las acciones que el Departamento de Consejería Estudiantil haya realizado en relación con los ejes de acción en el marco del acompañamiento y seguimiento psicosocial. En el Anexo 6 a este documento se encuentran orientaciones para la elaboración del expediente de bienestar estudiantil.

## EJE DE CONSEJERÍA

La consejería es la acción de acompañar, orientar y brindar un asesoramiento a toda la comunidad educativa con el objetivo de articular las acciones para la consolidación de la convivencia armónica y la construcción de proyectos de vida integrales<sup>6</sup> de la población estudiantil.

El eje de consejería dirigirá las siguientes acciones:

**AEC 1.** Ejecución de estrategias<sup>7</sup> para que las y los estudiantes realicen un proceso de introspección y empoderamiento sobre sus derechos que les permita tomar decisiones con respecto a la construcción de sus proyectos de vida integrales, de manera consciente, corresponsable, libre y autónoma.

**AEC 2.** Asesoramiento a docentes, personal educativo y autoridades educativas en los procesos de Orientación Vocacional y Profesional garantizando que sea transversal y sistemático durante toda la vida escolar (desde el nivel inicial hasta el bachillerato).

**AEC 3.** Orientación a docentes, personal educativo, autoridades educativas, familias, tutores pedagógicos<sup>8</sup> de las diferentes ofertas y modalidades del sistema educativo para garantizar el bienestar socioemocional de la población estudiantil y la consolidación de la convivencia armónica.

## EJE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Son las acciones orientadas a generar las condiciones para que la población estudiantil ejerza plenamente sus derechos e identifique problemáticas psicosociales que afecten su desarrollo integral.

La **promoción** es el proceso informativo y sensibilizador que permite conocer la importancia del respeto, ejercicio, exigibilidad y garantía de los derechos humanos.

La **prevención** es la identificación de los potenciales factores de riesgos psicosociales a los cuales la población estudiantil puede estar expuesta y la identificación de los factores de protección para potenciarlos.

Las acciones de promoción y prevención deben enmarcarse en las especificidades de los diferentes grupos que conforman la población estudiantil en el sistema educativo nacional.

El eje de promoción y prevención dirigirá las siguientes acciones:

**AEPP1.** Sensibilización a la comunidad educativa sobre la necesidad del acompañamiento socioemocional a la población estudiantil como factor fundamental en la prevención de

---

<sup>6</sup> El artículo 4.1 de la LOEI, establece: el proyecto de vida integral es el plan que una persona construye en torno a lo que quiere hacer con su vida en el futuro, con el fin de alcanzar sus metas personales, vocacionales, profesionales y sociales. En el sistema de educación se contará con profesionales que brindarán acompañamiento a lo largo de la etapa educativa para que las niñas, niños y adolescentes puedan ir descubriéndose y definiendo sus intereses presentes y futuros, además de conocer las habilidades y herramientas necesarias para la consecución de ese proyecto de vida.

<sup>8</sup> Para el caso de educación en casa.

riesgos psicosociales, fomentando la corresponsabilidad del personal educativo y las familias en identificar y fortalecer factores protectores.

**AEPP2.** Asesoramiento a autoridades de las instituciones educativas, para responder a las necesidades de cuidado y autocuidado de los profesionales de la educación.

**AEPP3.** Desarrollo de espacios de sensibilización, diálogo, capacitación y asesoramiento para la comunidad educativa, enfocados en prevenir riesgos psicosociales, prácticas discriminatorias y excluyentes a lo largo del proceso educativo, con enfoque de pertinencia territorial y desde la construcción de los escenarios para el ejercicio pleno de los derechos humanos.



Los espacios de sensibilización, diálogo, capacitación y asesoramiento deben responder a las temáticas que se hayan priorizado en la planificación del Departamento de Consejería Estudiantil considerando que, para el caso de la población estudiantil, **cada estudiante debe participar, por período en el año escolar, en al menos un espacio.**

## EJE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Son las acciones para la detección, intervención, derivación, seguimiento y reparación, dirigidas a estudiantes que se encuentren atravesando por situaciones como: inestabilidad emocional, conflictos (individual, escolar, familiar, social, adaptativo), desastre natural, vulneración de derechos, o de riesgo psicosocial que pueda afectar su desarrollo integral.

En este contexto, el Departamento de Consejería es clave en la dinámica institucional de manera que, oportunamente, pueda identificar, con el apoyo de los demás profesionales de la educación, situaciones que no contribuyan al desarrollo integral de la población estudiantil y se constituyan en riesgos psicosociales.

El eje de atención psicosocial dirigirá las siguientes acciones:

**AEAP 1. Detección** por medio de la observación o escucha en los diferentes espacios educativos para verificar que las alertas reportadas o identificadas tienen relación con una situación de inestabilidad emocional, conflictos (individual, escolar, familiar, social, adaptativo), desastre natural, vulneración de derechos, o de riesgo psicosocial que pueda afectar el desarrollo integral de las y los estudiantes.

**AEAP 2.** Desarrollo de la valoración (diagnóstico situacional) que permita visibilizar la historia de vida de cada estudiante que requiera atención psicosocial, identificando fortalezas y potencialidades, riesgos y factores protectores, los vínculos afectivos, las diversas problemáticas específicas que pudiere presentar.

**AEAP 3.** Planteamiento y ejecución de estrategias para cada estudiante, y/o grupo de estudiantes, dirigidas a la **atención psicosocial** de la población estudiantil en situación inestabilidad emocional, conflictos (individual, escolar, familiar, social, adaptativo), desastre natural, vulneración de derechos, o de riesgo psicosocial que pueda afectar el desarrollo integral de la población estudiantil.



El equipo de profesionales del DECE **no** estructurarán diagnósticos clínicos, procesos terapéuticos o psicoterapéuticos, apoyo psicopedagógico ni valoración o evaluación psicopedagógica.

**AEAP 4.** Identificación de instancias internas o externas que puedan atender las necesidades de la población estudiantil asociadas a ámbitos especializados de atención psicológica, psicopedagógica, de salud o ámbitos disciplinarios, entre otros, a fin de promover, junto con la máxima autoridad de la institución educativa, un proceso de **derivación** de estudiantes, oportuno, ágil y articulado.



La **acción de derivar** estará a cargo de la **máxima autoridad institucional**, cuando se trate de instancias externas a la institución educativa o al Ministerio de Educación. Para esto es necesario que desde el Departamento de Consejería Estudiantil se emita la ficha de derivación para que esta autoridad, junto con un oficio, envíe a la instancia que corresponda para la atención especializada del o la estudiante. La máxima autoridad institucional deberá gestionar esta derivación oportunamente, a fin de que el plan de atención psicosocial y seguimiento propuesto se cumpla.

En el caso de que se requiera derivar a profesionales u organismos al interno de la institución educativa, la derivación se realizará directamente desde el Departamento de Consejería Estudiantil.

**AEAP 5. Seguimiento** a través de la comunicación frecuente con profesionales, instancias u organismos que han receptado el caso derivado, así como con la familia del estudiante, con la finalidad de evidenciar el avance de las estrategias planteadas tanto desde estas instancias como las planteadas en el plan de atención psicosocial.



El seguimiento que realizan las y los profesionales del DECE, está enmarcado en la atención psicosocial.

**AERP 6.** Asesoramiento a la máxima autoridad institucional en la implementación de medidas para la **reparación** establecidas por autoridades administrativas o judiciales competentes al interior de la institución educativa, a la par del cumplimiento de las rutas y protocolos correspondientes.

**AERP 7.** Desarrollo de espacios de sensibilización, asesoramiento y reflexión con miembros de la comunidad educativa, en relación con las acciones **de reparación** a implementar, para evitar que situaciones de violencia u otros riesgos psicosociales presentados en la institución educativa se repitan, así como evitar la generación de acciones de revictimización.

**AERP 8.** Asesoramiento a la máxima autoridad institucional en el cumplimiento de las disposiciones establecidas por unidades judiciales, juntas de protección de derechos o juntas distritales de resolución de conflictos u otras autoridades competentes, y, alertarla sobre situaciones que puedan constituir un riesgo para el proceso de reparación de la víctima.

En el ANEXO 2 de este modelo se presentan orientaciones para el trabajo en el eje de Atención Psicosocial.

## **EJE DE INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVA**

Son las acciones que realiza el DECE como aporte a los procesos de inclusión educativa correspondientes a todo el personal de la institución.

Es importante considerar que los procesos de inclusión socioeducativa tienen como finalidad garantizar que las personas ejerzan plenamente su derecho a la educación, garantizando su acceso, permanencia, continuidad y culminación educativa en un entorno de bienestar que promueva la inclusión social en el contexto educativo. Esto implica la comprensión y atención ante las situaciones de vulnerabilidad, así como su atención inmediata.

En relación con el eje de inclusión socioeducativa, las acciones del DECE son:

**AEI 1.** Acompañamiento en los espacios de orientación y sensibilización a la comunidad educativa, a fin de garantizar la implementación de los procesos de inclusión educativa sostenidos en el tiempo y atendiendo a las particularidades de la población estudiantil en situación de vulnerabilidad.

**AEI 2.** Coordinación con la máxima autoridad institucional para la aplicación de medidas de acción afirmativa establecidos para los procesos de inclusión educativa.



**AEI 3.** Generación de alertas ante la autoridad educativa institucional o distrital cuando se identifiquen disposiciones, prácticas o cualquier otra situación que pueda afectar los procesos de inclusión en las instituciones educativas.

**AEI 4.** Atención psicosocial prioritaria a estudiantes en situación de doble o múltiple vulnerabilidad.

**AEI 5.** En articulación con la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión, el Departamento de Consejería Estudiantil distrital deberá participar en el asesoramiento a estudiantes y sus familias para definir la oferta educativa que responda a las necesidades de estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas y no asociadas a la discapacidad.

**AEI 6.** En articulación con el Departamento de Inclusión Educativa brindar atención psicosocial a estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas y no asociadas a la discapacidad.

## **LA ARTICULACIÓN EN LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**

Para que el Departamento de Consejería Estudiantil efectivice las acciones que se establecen en los diferentes ejes de acción, requiere de la articulación entre departamentos, con otros miembros de la comunidad educativa y con agentes externos.

En este sentido, como los Departamentos de Consejería Estudiantil del distrito y de las instituciones educativas brindarán acompañamiento y seguimiento psicosocial a los diferentes grupos de estudiantes en las instituciones educativas de las distintas modalidades, es necesario que estos tengan en cuenta que su accionar se apoya en el trabajo articulado que se debe realizar tanto entre departamentos como con personas y organismos al interno de las instituciones educativas y con instancias, entidades u organizaciones al externo de esta. **En este marco, la autoridad del Distrito Educativo y la máxima autoridad institucional son los dinamizadores de esta articulación en coordinación con el DECE.**

Estas acciones de articulación son parte de la gestión organizacional del departamento y, por tanto, es responsabilidad de la máxima autoridad institucional brindar las facilidades para que las acciones planeadas por el DECE se cumplan.

### **ARTICULACIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**

Esta articulación implica la ejecución de acciones con los organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Sistema de Inclusión Económica y Social, Sistema de Salud, otros sistemas de protección, instancias administrativas, la Defensoría del Pueblo y órganos especializados de la administración de justicia. Estos procesos se asocian al

acompañamiento y seguimiento psicosocial que los y las profesionales del DECE deben brindar en los siguientes casos:

- Estudiantes que se trasladan de una a otra institución a nivel nacional, por diferentes causas para garantizar la continuidad del acompañamiento.
- Estudiantes que estén cursando bachillerato en artes.

## ARTICULACIÓN CON OTROS PROFESIONALES Y ORGANISMOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En las instituciones educativas existen actores y organismos que también aportan al desarrollo integral de la población estudiantil. En este sentido, se plantea que la articulación se genere en consideración de los contextos y realidades particulares de la institución educativa, través de los siguientes pasos:

*Gráfico 6: Articulación del DECE con otros profesionales y organismos de la institución educativa*



*Elaboración: Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir*

**Identificación de actores y organismos presentes en la institución educativa:** de acuerdo con la oferta educativa y las tipologías de las instituciones, el equipo del Departamento de Consejería Estudiantil deberá identificar actores y organismos de la institución educativa, a fin de reconocer su conformación y funcionamiento (Actores: Personal docente y directivo, personal bibliotecario, profesionales de las Unidades de Apoyo a la Inclusión, docentes de Apoyo a la Inclusión, profesionales del Departamento de Apoyo a la Inclusión Educativa) (Organismos: Comité de madres, padres y/o representantes legales, Gobierno Escolar, Consejo Estudiantil, Comité Central Colmena, Juntas de docentes de grado o curso, otros)

**Identificación de las competencias de cada organismo:** una vez identificados los actores y organismos con los que cuenta la institución educativa, es necesario tener claras sus competencias, con la finalidad de determinar las posibles líneas de articulación para el cumplimiento de las funciones del Departamento de Consejería Estudiantil.

**Acercamiento y definición de acuerdos para el desarrollo de actividades en el marco de los 4 ejes de acción del DECE:** con la motivación del coordinador del Departamento de Consejería Estudiantil institucional o distrital (cuando se trata de instituciones educativas enlazadas) la máxima autoridad institucional debe convocar a actores u organismos de la institución para definir acuerdos que aporten las acciones planificadas para los cuatro ejes de acción del DECE.

Los acuerdos que se establezcan deben alinearse a la normativa vigente, a las rutas y protocolos de actuación ante situaciones de violencia, a los modelos de atención y gestión vigentes, de manera que cada miembro de la comunidad educativa tenga clara la articulación interna entre el Departamento de Consejería Estudiantil con los otros departamentos u organismos.

**Ejecución de acuerdos y seguimiento de su cumplimiento:** una vez definidos los acuerdos con los actores y organismos es importante que se ejecuten las actividades a cargo del DECE y los otros actores y organismos. El seguimiento al cumplimiento de los acuerdos estará a cargo de la máxima autoridad institucional.

De acuerdo con las particularidades de las instituciones educativas, los actores y organismos para articulación en la gestión del Departamento de Consejería Estudiantil son:

**ACTORES:**

1. Personal docente y directivo.
2. Personal bibliotecario
3. Profesionales de las Unidades de Apoyo a la Inclusión.
4. Docentes de Apoyo a la Inclusión
5. Profesionales del Departamento de Apoyo a la Inclusión Educativa

**ORGANISMOS:**

1. Comité de madres, padres y/o representantes legales
2. Gobierno Escolar (conforme con lo establecido en la normativa para su constitución)
3. Consejo Estudiantil
4. Comité Central Colmena
5. Juntas de docentes de grado o curso
6. Otros

## ARTICULACIÓN CON AGENTES EXTERNOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Cada localidad tiene una realidad particular y una serie de instancias, entidades y organizaciones que tienen presencia en territorio de servicios de protección, atención integral o especializada, mismos que deben ser mapeados con la finalidad de promover espacios de articulación que favorezcan la gestión del DECE.

El mapeo facilitará la planificación de la gestión del departamento en favor del acompañamiento y seguimiento psicosocial de las y los estudiantes.

*Gráfico 7: Articulación del DECE con agentes externos a la institución educativa*



*Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir – Ministerio de Educación*

**Mapeo:** esta acción estará a cargo de la máxima autoridad institucional en coordinación con el personal del DECE. Consiste en identificar las instancias, entidades, organizaciones y servicios que se relacionan con la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil y que se encuentran presentes en la localidad, mismo que contendrá al menos: nombre de la entidad, dirección, representante(s), contacto, misión/visión, posibles canales de articulación.

El mapeo debe realizarse previo a la realización del plan estratégico del departamento. Una vez que se cuente con el mapeo, la máxima autoridad institucional y los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil planearán el acercamiento a los actores, mismo que responderá a una priorización que se ajuste a las necesidades institucionales (Entidades como: establecimientos de salud públicos o privados, casas de acogida o centros de protección infantil, centros de inclusión social, servicios de protección integral a niñez y adolescencia o de género, Consejos Cantonales de Protección de Derechos, centros terapéuticos debidamente acreditados, entre otros)

Conforme con las funciones de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil, se podrá realizar el mapeo a través de la coordinación generada a través de esta red.

**Acercamiento:** para esta acción, se prevé que la autoridad educativa institucional, coordinadores del DECE institucional y distrital, puedan tomar contacto, a través de cualquier modalidad, con las personas responsables de las entidades, instancias, organizaciones o servicios identificados para compartir los objetivos institucionales en relación con la gestión del DECE e identificar posibles líneas de articulación.

**Definición de acuerdos:** una vez que se han identificado las posibilidades de articulación, es importante que se definan acuerdos entre las partes, mismas que constarán en un documento (acta) suscrito por las partes para su futuro seguimiento. Las pautas esenciales para el seguimiento de la articulación, también se encontrarán en el acta.

El seguimiento de los acuerdos establecidos en el acta estará a cargo de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil y la máxima autoridad institucional. En la definición de acuerdos participarán coordinadores del DECE institucional, y distrital.

Cuando los acuerdos superan las competencias de la máxima autoridad institucional, esta autoridad deberá coordinar la definición de acuerdos y la suscripción del acta con la autoridad distrital.

Entre otras instancias externas con las que el Departamento de Consejería articula para su gestión son las siguientes:

- Ministerio de Salud: establecimientos de salud (centros de salud hospitales, salas de primera atención y acogida; etc.)
- Centros de salud privados o de otro sostenimiento.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social (Casas de acogida, Centros de desarrollo infantil o centros creciendo nuestros hijos, etc.)
- Centros de inclusión social privados o de otro sostenimiento.
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Servicios de protección integral, Centros violeta)
- Consejos Cantonales de Protección de Derechos.
- Centros de protección integral o de otro sostenimiento.
- Centros de atención médica privados o de otros sostenimientos, centros de atención psicológica o de asesoría legal gratuita de las universidades de las universidades; servicios de asesoría legal y atención psicológica de organizaciones no gubernamentales.

## **JORNADA LABORAL PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA**

La jornada laboral para profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil institucional y distrital se enmarca en lo establecido en el artículo 285 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

### **Profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil Institucionales**

Las 6 horas estarán destinadas a actividades para el acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes dentro de la institución educativa y fuera de ella si el acompañamiento es extramural.

Además, se realizarán otras actividades asociadas al acompañamiento y seguimiento psicosocial, fuera de la institución educativa cuando una situación amerite hacerlo, por tanto,

estas actividades deberán responder a la planificación y contarán con el permiso previamente aprobado. Para el caso de los coordinadores DECE Institucional incluirá la participación en la Red Distrital de Consejería Estudiantil.

Para el caso de las instituciones educativas de modalidad semipresencial y a distancia, se deberá organizar para que el acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes, pueda realizarse en un horario que no coincida con sus clases presenciales o sincrónicas, a menos que sean situaciones de intervención psicosocial emergentes.

Cabe mencionar que siempre prima la atención psicosocial inmediata cuando se trata de casos de vulneración de derechos.

Las 2 horas restantes para cumplir la jornada completa, estarán destinadas para el desarrollo de actividades relacionadas con formación permanente, pedagógica y psicosocial; asesoría a familias y comunidad educativa; gestión de articulación territorial; trabajo en la comunidad; planificación y coordinación de área; también se podrán contemplar las relacionadas con el cuidado y autocuidado. En la planificación de estas 2 horas, se deberá especificar el lugar donde se realizarán estas actividades y tomará como primera opción la institución educativa.

### **Profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil Distritales**

Para el rol de Analista DECE Distrital, las 6 horas diarias de los días que han sido previstos para el efecto, se destinarán para el desarrollo de las actividades de acompañamiento y seguimiento psicosocial a las y los estudiantes asignados, se realizarán dentro la institución educativa correspondiente, salvo aquellas que, para el efecto, deban realizarse fuera de ella, las cuales deberán responder a la planificación y contarán con el permiso previamente aprobado.

Las 6 horas de los otros días, serán previstos para la ejecución de sus funciones en el marco de la coordinación, apoyo, asesoría, seguimiento y articulación y constitución de los Departamentos de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas, así como de la Red Distrital de Consejería Estudiantil, las cuales de preferencia serán realizadas en las instalaciones del distrito educativo, salvo aquellas que ameriten ser realizadas en otros lugares, respondiendo a la planificación y contarán con el permiso previo aprobado.

Las 2 horas restantes para cumplir la jornada completa serán cumplidas al igual que los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil Institucionales, previamente mencionado.

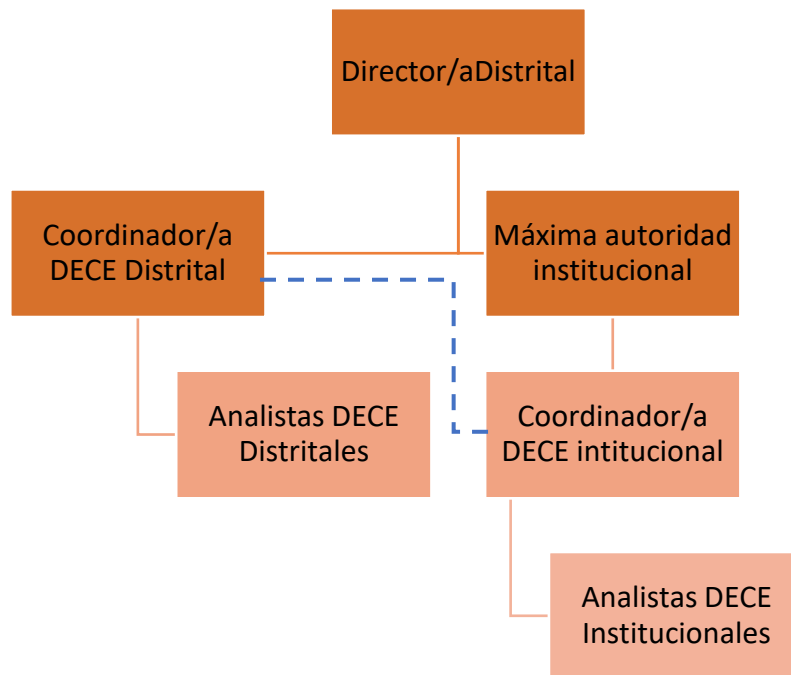
Para el rol de Coordinador DECE Distrital destinará las 8 horas laborables para la gestión organizacional de su departamento y los Departamentos de Consejería Estudiantil de su distrito.

Cada Departamento de Consejería Estudiantil deberá contar con una planificación en donde se evidencie el horario que cada profesional cumplirá y la determinación del lugar donde se realizarán las actividades que ameriten que no se realicen dentro de la institución educativa.

## LA PLANIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

El organigrama para la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil responde al siguiente esquema:

*Gráfico 7: Planificación en el DECE*



*Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir – Ministerio de Educación*

Los Departamentos de Consejería Estudiantil realizarán un Plan Estratégico bianual y un plan de acción por año lectivo. Si bien cada departamento podrá definir los formatos que ha de utilizar para la planificación, en el ANEXO 3 de este modelo, se sugieren formatos para estas planificaciones.

## PLAN ESTRATÉGICO DEL DECE

Este plan contempla la descripción de las acciones que permitirán la adecuada gestión del departamento de consejería distrital e institucional entre otros elementos que contendrá esta planificación están los siguientes:

- Organización (tiempos, movilización) del acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes, en consideración de las jornadas, servicios, programas y modalidades existentes en las instituciones educativas.
- Planes de acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes.
- Seguimiento a los planes para el acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes de las instituciones educativa asignadas.
- Articulación con instancias internas y externas a las instituciones educativas con quienes trabajan.
- Coordinación con autoridades distritales e institucionales para el fortalecimiento de capacidades de los equipos del DECE.
- Organización de espacios de sensibilización y/o capacitación previstos para el eje de promoción y prevención, con todos los actores de la comunidad educativa de las instituciones educativas atendidas por el DECE.
- Activación de acciones con la red distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil.
- Específicamente para el DECE Distrital, en su planificación estratégica además deberá incluir:
  - Seguimiento a la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil constituidos en instituciones educativas fiscales.
  - Establecimiento de canales de comunicación con las instituciones educativas fisco-misionales, municipales y particulares para una activación oportuna frente a casos de violencia a estudiantes.



La persona encargada de la coordinación del departamento y su equipo analizarán la pertinencia de incluir otros elementos en la planificación.

Entre los elementos fundamentales que debe contener la planificación estratégica están: objetivos generales y específicos, acciones, metas, indicadores, recursos y plazos de ejecución.

## PLAN DE ACCIÓN DEL DECE

Anualmente las y los profesionales del DECE Distrital planificarán por institución educativa asignada y para todo el período lectivo las acciones que se prevén ejecutar conforme con los ejes de consejería, promoción y prevención, inclusión socioeducativa. Esta planificación debe



responder al diagnóstico institucional y las necesidades psicosociales que surjan de un año lectivo a otro por causas como: situaciones de emergencia, problemáticas sociales, culturales, políticas, etc.

Además, se hará constar las acciones que involucren a otros miembros de la comunidad educativa siempre y cuando estas sean de apoyo a las acciones para el acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes.

El formato sugerido para esta planificación se encuentra en el ANEXO 3 de este modelo.



La planificación de acción que realizan las y los profesionales del DECE, deberá ser aprobada por la persona que tiene el rol de coordinador y debe ser puesta en conocimiento de la máxima autoridad educativa institucional.

## EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Sobre la base de los plazos de ejecución que se han establecido para cada una de las acciones tanto de organización como de acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes, es necesario construir un cronograma que permita tanto a coordinadores como analistas, dar seguimiento a las actividades.

Se recomienda que, al menos dos veces al año, se haga una revisión del avance de las actividades propuestas, esta acción es de responsabilidad de quienes coordinan el departamento. Para ello, junto con el resto del equipo, podrán determinar instrumentos de seguimiento que darán como resultado un informe que será remitido a la máxima autoridad institucional o la máxima autoridad educativa distrital, al finalizar cada período escolar. Los elementos principales que debe contener el informe son:

- Actividades y si nivel de logro
- Población objetivo
- Resultados alcanzados en relación con los indicadores de evaluación de la planificación estratégica
- Nudos críticos en relación con la gestión técnica u organizacional
- Recomendaciones

Se recomienda una periodicidad de la revisión de las actividades propuestas, a fin de evaluar el alcance de los objetivos y realizar los correctivos necesarios de ser el caso y, se recomienda el análisis de los objetivos al finalizar el primer año.

## EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

El proceso de evaluación de la gestión del DECE estará a cargo de las personas con rol de coordinadores. Este proceso se encamina a mejorar la gestión del departamento y asegurar la provisión de servicios de calidad al estudiantado. Mediante esta actividad se busca levantar información que permita optimizar, fortalecer y modificar los servicios que el DECE brinda a la población estudiantil, garantizando que todas las acciones de esta dependencia obedezcan, ética y técnicamente a los principios generales que promueve la consejería estudiantil.

El objetivo del proceso de evaluación de la gestión del DECE es favorecer el progreso de la institución educativa, lo que implica que durante la evaluación debe primar el cómo y el qué por encima del cuánto. Esto significa que el proceso de evaluación es prioritariamente cualitativo, orientado hacia la medición de resultados de la calidad en la planificación y ejecución de actividades. A partir de ello, se recomienda considerar los siguientes elementos de evaluación:

- Consecución de las metas del plan estratégico del departamento.
- Articulación de las acciones del departamento con el Plan Estratégico Institucional.
- Fortalecimiento de capacidades del departamento
- Logros alcanzados de las planificaciones de acompañamiento y seguimiento psicosocial
- Articulación con otras instancias para la atención a estudiantes
- Percepción que tiene la comunidad educativa en relación con la gestión del Departamento de Consejería Estudiantil, para lo cual se establecerán una muestra (las herramientas que se empleen responderán a la organización de la institución educativa)

El resultado del proceso de evaluación deberá ser consolidado en un informe que debe ser remitido a la máxima autoridad institucional o la máxima autoridad distrital, según corresponda, al finalizar el año lectivo.

## REFERENCIAS

- Alianza para la Protección y Prevención del Riesgo Psicosocial en Niños, Niñas y Adolescentes, 2019
- Allport, G. (1966), “La personalidad: su configuración y desarrollo”, Barcelona, Herder.
- Buaiz Valera, Y. E. (2013). <http://aularedim.net/diplomado/docs/M2/M29.pdf>. Obtenido de <http://aularedim.net/diplomado/docs/M2/M29.pdf>
- Bobbio, Norberto. (2018) “*Iusnaturalismo y positivismo jurídico*”. Madrid, Trotta
- Cervantes P. W., & Melo Hernández, E. (2008). El suicidio en los adolescentes: un problema en crecimiento. *Duazary*, 5 (2), Pág. 148-154. Recuperado de: <https://doi.org/10.21676/2389783X.669>
- Código de la Niñez y la Adolescencia. (CONA) Art. 9, 11, 42, 47,72, 317, 363. Reforma 2022. Ecuador
- Constitución Política de la República del Ecuador (Const.). 2008. Ecuador
- Diccionario de la Lengua Española. Obtenido de <https://www.rae.es/>
- Flores Herrera Joaquín. (2008) “*La reinención de los derechos humanos*”, Sevilla. España. Atrapasueños, 21
- Ley Orgánica de Educación Intercultural. (LOEI) Art 2, Art. del 50.3 al 50.9. Reforma 2021 (Ecuador)
- Ley Orgánica para la Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres, art. 4 numeral 10, art. 5, art. 9 numeral 11, art. 15 numeral 2.
- Ministerio de Educación (2020). Guía para tutores en actividades con familias. Ecuador
- Ministerio de Educación (2021) “Currículo priorizado con énfasis en competencias comunicacionales, matemáticas, digitales y socioemocionales”
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNICEF (2008). Un enfoque de la educación para todos, basado en los derechos humanos; Marco para hacer realidad el derecho de los niños a la educación y los derechos en la educación. Consultado el 22 de abril de 2022.
- Pérez, F. (2004). *El medio social como estructura psicológica: Reflexiones a partir del modelo ecológico de Bronfenbrenner*. EduPsykhé. Vol. 3, No. 2, 161-177. Disponible en: <http://repositorio.ucjc.edu/bitstream/handle/20.500.12020/108/C00030300.pdf?sequence=1>
- Pérez Luño, A. (1986). “*Los derechos fundamentales*”, Madrid. España. Tecnos. 46.
- Reglamento de Régimen Académico del Sistema de Educación Superior (2022)
- Rosado, C. (2018). Dimensiones y reflexiones en torno a la Consejería. Cuaderno de Investigación en la Educación, (26), 113-131.

- S Vinaccia, JM Quiceno, Moreno E, “Resiliencia en adolescentes”. Revista colombiana de Psicología. Volumen 16 (2007), 139-146 Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/psicologia/article/view/1011>
- UNICEF Venezuela (2017). Habilidades para la Vida. Herramientas para el Buen Trato y la Prevención de la Violencia
- Vivo, S., Sarič, D., Muñoz, R., McCoy, S., López-Peña, P. & Bautista-Arredondo, S. (2013). Guía para medir comportamientos de riesgo en jóvenes. Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Gu%C3%ADa-para-medir-comportamientos-de-riesgo-en-j%C3%B3venes.pdf>

## ANEXOS

- Anexo 1: Responsabilidades para los roles del DECE
- Anexo 2: Orientaciones para el eje de Atención Psicosocial
- Anexo 3: Formatos para planificación
- Anexo 4: Formato de proyecto
- Anexo 5: Cuidado y autocuidado de equipos
- Anexo 6: Orientaciones para la elaboración del expediente de bienestar estudiantil



@MinisterioEducacionEcuador



@Educacion\_Ec

## Ministerio de Educación



República  
del Ecuador